



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 238

**MAT:** Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el marco del proceso licitatorio ID 853-26-LP15, proyecto "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CLAUDIO ARRAU, ALERCE, PUERTO MONTT"

PUERTO MONTT, 11 JUN 2015

### VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 584 de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30378722-0; 8°) en la Resolución exenta N° 015/097 del 18 de febrero de 2015 que autoriza a doña Solveing Patricia Dinamarca Zunino a actuar como directora regional subrogante, región de Los Lagos; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015-204 de 29 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

II. Que, por Resolución Exenta N° 015-204 de 29 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CLAUDIO ARRAU, ALERCE, PUERTO MONTT" código BIP 30378722-0.



III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 29 de mayo, del presente año en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 853-26-LP15.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

1° **APRUÉBANSE** respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 853-26-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

N°	Fecha y hora		Preguntas ingresadas (6)
1	02-06-2015 09:58:55	P	Se debe incluir proyecto de eficiencia energética?? Se debe incluir proyecto de iluminación?? Se debe incluir proyecto de acceso vehicular y veredas?? En que ítem lo incluyo??
	10-06-2015 15:48:54	R	Se debe incluir criterios de eficiencia energética, los que se deberán reflejar en los ítems de las especialidades respectivas. Una de las cosas que se desea lograr con los materiales y soluciones que se están solicitando, es lograr una envolvente térmica que permita utilizar al mínimo un sistema de climatización adicional. Independiente de esto se debe considerar en el ítem de EETT F.9.0 un sistema de calefacción mediante una caldera a pellet con radiadores en todos los recintos secos y servicios higiénicos, además de extractores y ventiladores según corresponda. Si, se debe incluir proyecto de iluminación, el que se debe reflejar en los ítems F.5.0, E.8.0 y E.9.0. Si se debe incluir proyecto de acceso vehicular. En el plano de arquitectura están definidos los accesos vehiculares y estacionamientos, cuyos presupuestos se deben incluir en los ítems G.2.0 G.5.0. y especialmente en el ítem G.6.0 obras de urbanización donde se contempla toda intervención de pavimentos exteriores al edificio o bien su instalación en el caso que no existiese.
2	02-06-2015 09:59:07	P	Arquitectura y diseño de especialidades 8578 7145
	10-06-2015 15:49:40	R	No corresponde a una pregunta
3	02-06-2015 09:59:23	P	favor subir acta visita a terreno
	10-06-2015 15:50:15	R	Ya se encuentra en el portal
4	04-06-2015 14:46:04	p	Se solicita explicar cual es monto de oferta que se debe publicar en mercado publico.
	10-06-2015	R	Se deberá publicar en el portal la suma del valor neto de proyectos de



- 15:51:19 especialidades y valor neto de ejecución de obras. Independiente de esto, será considerado como "valor de la oferta" el Monto (bruto) Total de la Oferta, estipulado en el anexo 9 de la oferta económica.
- 5 04-06-2015 14:54:19 P El tiempo de contrato (240 días) es insuficiente para la ejecución de este proyecto. Con el interés de evaluar la participación en la licitación. Cual será el plazo para la ejecución de este proyecto?
- 10-06-2015 15:51:46 R El plazo para la ejecución del proyecto es de 240 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno que se consignará en el acta respectiva.
- 6 04-06-2015 21:18:52 P Se solicita explicar porque motivo es tan extenso el proceso de adjudicación
- 10-06-2015 15:52:29 R Al ser licitaciones de contratos superiores a 10.000 UTM, la resolución que adjudica el contrato debe ser tomado de razón por Contraloría Regional. Los plazos que toma Contraloría no dependen de este servicio (es un ente autónomo) y demoran entre 2 y 6 semanas, dependiendo de las observaciones que Contraloría pueda tener al proceso licitatorio. Solo una vez la resolución de adjudicación Tomada de Razón por Contraloría Regional, esta es publicada en el portal.

2° PUBLIQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SOLVEING PATRICIA DINAMARCA ZUNINO  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SPDZ/ HOV/ AFM/ MRR/ SMT/ IJSD/ RCCH/ rcch

**Distribución:**

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI

Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Coordinador Nacional de Meta

Programa Meta Regional (2)

Of. Partes y Archivo